Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PARA EL PROGRAMA 4 A 7 - AÑO 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 169 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 28 de noviembre de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 77, de fecha 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Chiguayante para el Programa 4 A 7, año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por

objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN (MCP); y Programa BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN (BVSR).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 5 de febrero de 2018, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Chiguayante un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa 4 A 7 en la comuna de Chiguayante, para el año 2018.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 77 de 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, posteriormente, el Convenio fue modificado con fecha 15 de noviembre de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 15 de noviembre de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Chiguayante, para la implementación del Programa 4 A 7 durante el año 2018, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 15 de noviembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde, don **José Antonio Rivas Villalobos,** cédula nacional de identidad N° bos con domicilio en calle Orozimbo Barboza 104, comuna de Chiguayante, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 5 de febrero de 2018 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **Programa 4 A 7** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género durante el año 2018, en la comuna de Chiguayante.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 77, de fecha 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 645 de fecha 22 de octubre de 2018, la I. Municipalidad de Chiguayante solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos **aportados por SERNAMEG** para la ejecución del Programa y que figuran destinados tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (45) Gastos de Traslados y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos y Sub Ítem (43) Materiales de Uso, y al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 25/2018 de fecha 9 de noviembre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 98/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros de SERNAMEG de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Bélgica, y de 50 niños/as en el caso de la Escuela Balmaceda Saavedra****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$26.180.740.- (veintiséis millones ciento ochenta mil setecientos cuarenta pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG		
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***
10	*Gastos en personal administrativo*	*$0.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$21.580.740.-*
30	*Gastos en Administración*	*$0.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$4.400.000.-*
50	*Transferencia beneficiarios/as*	*$0.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$200.000.-*
	Totales	***$26.180.740.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **debe decir:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Bélgica, y de 50 niños/as en el caso de la Escuela Balmaceda Saavedra****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$26.180.740.- (veintiséis millones ciento ochenta mil setecientos cuarenta pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG		
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***
10	*Gastos en personal administrativo*	*$0.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$21.801.530.-*
30	*Gastos en Administración*	*$0.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$3.729.210.-*
50	*Transferencia beneficiarios/as*	*$0.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$650.000.-*
	Totales	***$26.180.740.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las/os participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **José Antonio Rivas Villalobos** para representar a la **I. Municipalidad de Chiguayante** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 2818 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 26 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **José Antonio Rivas Villalobos** en representación de la **I. Municipalidad de Chiguayante.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/RFC/XRR/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 15 de noviembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° . ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde, don **José Antonio Rivas Villalobos**, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Orozimbo Barboza 104, comuna de Chiguayante, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 5 de febrero de 2018 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **Programa 4 A 7** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género durante el año 2018, en la comuna de Chiguayante.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 77, de fecha 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 645 de fecha 22 de octubre de 2018, la I. Municipalidad de Chiguayante solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos **aportados por SERNAMEG** para la ejecución del Programa y que figuran destinados tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (45) Gastos de Traslados y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos y Sub Ítem (43) Materiales de Uso, y al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 25/2018 de fecha 9 de noviembre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 98/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros de SERNAMEG de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **dice:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Bélgica, y de 50 niños/as en el caso de la Escuela Balmaceda Saavedra****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$26.180.740.- (veintiséis millones ciento ochenta mil setecientos cuarenta pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG		
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***
10	*Gastos en personal administrativo*	*$0.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$21.580.740.-*
30	*Gastos en Administración*	*$0.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$4.400.000.-*
50	*Transferencia beneficiarios/as*	*$0.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$200.000.-*
	Totales	***$26.180.740.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **debe decir:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Bélgica, y de 50 niños/as en el caso de la Escuela Balmaceda Saavedra****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$26.180.740.- (veintiséis millones ciento ochenta mil setecientos cuarenta pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

CHILE LO HACEMOS TODOS

Aporte SERNAMEG		
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**
10	Gastos en personal administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$21.801.530.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$3.729.210.-
50	Transferencia beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$650.000.-
	Totales	**$26.180.740.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las/os participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **José Antonio Rivas Villalobos** para representar a la **I. Municipalidad de Chiguayante** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 2818 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 26 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

SERNAMEG DIRECCION REGION BIO BIO

MEBI/RRF/RFC/JGR/mf

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE DIRECCION ASESORIA JURIDICA

MEMORANDUM N°98 / 2018

DE : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL(S) SERNAMEG BIOBÍO

A : RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO.

ANT: ORD Nº 645 Municipalidad de Chiguayante.

CONCEPCIÓN, 12 Noviembre 2018

Estimado Abogado Regional:

Junto con saludarle, remito a Ud. Memo Nº 25 de XIMENA RECABAL R profesional asignada al Programa 4 a 7 ; el cual da el v/b de carácter técnico a la solicitud de modificación presupuestaria y cambio de Convenio solicitado por la Municipalidad de Chiguayante ; ejecutor del Programa 4 a 7 Mujer y trabajo; ellos solicitan :

> Aumentar en $220.790 el subitem personal a honorarios lo que permitirá cubrir honorarios de coordinadora; disminuir en $500.000 el subitem otros gastos operacionales; y en $290.000 el subitem de gastos de traslado, aumentar $90.000 al subitem alimentación y bebidas y $29.210 al subitem de materiales de uso y consumo, restar $200.000 al subitem máquinas y equipos y finalmente sumar $650.000 a equipos informáticos

Esta modificación de Convenio, sin duda permite optimizar el recurso traspasado y cumplir a cabalidad las actividades contenidas en el proyecto.
Por lo tanto autorizo la modificación de Convenio en los términos que detalla el oficio del ejecutor que adjunto.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG BIOBÍO

MBI/XRR/ RFC/xfr
Distribución:
- Prog. De 4 a 7.
- DAF Sernameg
- Archivo.

MEMORANDUM N° 25 / 2018

DE : XIMENA RECABAL RODRIGUEZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7 .

A : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ.
DIRECTORA (S) SERNAMEG REGIÓN DEL BIOBÍO

REF. : Modificación Presupuesto Programa de 4 a 7, Municipalidad de CHIGUAYANTE.

Concepción 9 de noviembre 2018.

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el **ORD N° 645 de la Municipalidad de Chiguayante ,** ejecutor del Programa 4 a 7 en las Escuelas Bélgica y Balmaceda Saavedra , en el cual solicitan autorización para modificación presupuestaria consistente en aumentar en $220.790 el subitem personal a honorarios lo que permitirá cubrir honorarios de coordinadora ; disminuir en $500.000 el subitem otros gastos operacionales ; y en $290.000 el subitem de gastos de traslado , aumentar $90.000 al subitem alimentación y bebidas y $29.210 al subitem de materiales de uso y consumo , restar $200.000 al subitem máquinas y equipos y finalmente sumar $650.000 a equipos informáticos .
. La tabla resume los cambios propuestos:

ítem	Sub ítem actual	Aumenta –disminuye $	Sub ítem modificado
(20)ítem gastos en personal	**$21.580.740**	**+$220.790**	**$21.801.530**
21 personal a honorarios	**$21.580.740**	**+$220.790**	**$21.801.530**
40 ítem gastos operacionales	**$4.400,000**		**$3.729.210**
42 alimentación y bebidas	$800.000	+ $90.000	$890.000
43 materiales de uso y consumo	$577.080	+$29.210	$606.290
45 gastos de traslado	$800.000	- $290.000	$510.000
46 publicidad y difusión			
47 servicios generales			
49 otros gastos operacionales	2.222.920	-$ 500.000	1.722.920
60 ítem gastos de inversión	**200.000**		**650.000**
66 equipos informáticos	0	+$650.000	650.000
65 máquinas y equipos	$200.000	- $200.000	$0
	$26.180.740		$26.180.740

Esta solicitud requiere una modificación de Convenio; y es pertinente autorizarla a la brevedad para que los fondos traspasados permitan cumplir a cabalidad las actividades comprometidas en el Proyecto.

XIMENA RECABAL RODRIGUEZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7.
SERNAMEG REGIÓN BIOBÍO

RFC/XRR/xrr
Distribución:
-Programa de 4 a 7
-Archivo.

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

ORD: 645 /

ANT: No hay

MAT: Modificación presupuestaria

CHIGUAYANTE, 22 OCT 2018

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
24 OCT. 2018
INGRESO Nº 295409

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE
SR. JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

A : DIRECTORA (S) SERNAMEG REGIÓN DEL BIO BIO
SRA. MARIA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ

Junto con saludar, a través del presente solicito a usted, autorizar reasignación de recursos en el marco del Programa 4 a 7 2018, convenio SernaEG y Municipalidad de Chiguayante, para el óptimo desarrollo de las actividades y adecuado funcionamiento del dispositivo para el último trimestre del año 2018; redistribuyendo saldo del ítem que a continuación se indica, debido a la mejor ejecución de las actividades planificadas:

ITEM	SUBITEM	MONTO
Gastos Operacional Programáticos (Social) 40	Gastos de Traslados (45)	**$ 290.000.-**
	Otros Gastos Operacionales (49)	**$500.000**
TOTAL		**$ 790.000.-**

Por lo anterior y, en virtud del artículo Octavo N°1, en relación a una eventual modificación de convenio, solicito a usted autorizar **Modificación Presupuestaria,** desde el **ítem Gastos Operacional Programáticos (Social),** redistribuyendo entre los subítems 42, 43,45 y 49 y ampliando el ítem **Gastos en Personal Operacional**, subítem 21, **Gastos de Inversión** subítem 65 y 66, incrementando los distintos Sub Ítems como sigue:

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

ITEMS		SUBITEMES	SUB ÍTEM ACTUAL	VARIACIÓN	ÍTEM MODIFICADO
GASTOS EN PERSONAL ADMINISTRATIVO 10	11	Personal a Honorario	0	0	0
	12	Personal Código del trabajo	0	0	0
	13	Personal de Planta	0	0	0
	14	Personal a Contrata	0	0	0
	15	Gastos en Bienestar	0	0	0
	16	Gastos en Seguridad Laboral	0	0	0
	17	Viáticos	0	0	0
SUBTOTAL					**0**
GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL 20	21	Personal a Honorario	21.580.740	+220.790	21.801.530
	22	Personal Código del Trabajo	0	0	0
	23	Personal de Planta	0	0	0
	24	Personal a Contrata	0	0	0
	25	Gastos en Bienestar	0	0	0
	26	Gastos en Seguridad Laboral	0	0	0
	27	Viáticos	0	0	0
	28	Seguros de accidentes	0	0	0
SUBTOTAL					**21.801.530**
GASTOS EN ADMINISTRACIÓN 30.	31	Arriendos	0	0	0
	32	Alimentación y Alojamientos	0	0	0
	33	Materiales de Uso y Consumo	0	0	0
	34	Servicios Básicos	0	0	0
	35	Mantenimiento y Reparaciones	0	0	0
	36	Gastos de Traslado	0	0	0
	37	Servicios de Seguros	0	0	0
	38	Servicios Técnicos y Profesionales	0	0	0
	39	Otros Gastos en Administración	0	0	0
SUBTOTAL					**0**
GASTOS OPERACIONALES 40.	41	Arriendos	0	0	0
	42	Alimentación y Bebidas	800.000	+90.000	890.000
	43	Materiales de uso y Consumo	577.080	+29.210	606.290
	44	Servicios Básicos	0	0	0
	45	Gastos de Traslados	800.000	-290.000	510.000
	46	Publicidad y Difusión	0	0	0
	47	Servicios Generales	0	0	0
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	0	0	0
	49	Otros Gastos Operacionales	2.222.920	-500.000	1.722.920
SUBTOTAL					**3.729.210**
TRANSFERENCIAS BENEFICIARIOS/AS 50	51	Mobiliarios	0	0	0
	52	Máquinas y equipos	0	0	0
	53	Equipos Informáticos	0	0	0
	54	Programas Informáticos	0	0	0
	55	Gatos de traslados	0	0	0
	56	Aporte Monetarios	0	0	0
	57	Material e insumos	0	0	0
SUBTOTAL					**0**
GASTOS DE INVERSIÓN 60.	61	Vehículos			0
	62	Mobiliarios			
	63	Máquinas y equipos	200.000	-200.000	0
	64	Equipos Informáticos	0	+650.000	650.000
	65	Programas Informáticos			0
	66	Mejoras y/o Ampliaciones			0
SUBTOTAL					**650.000**
				TOTAL	**26.180.740**

770.000

Lo anterior, responde a un saldo disponible en financiamiento SernamEG en el **Item N° 40** que corresponde a **Gastos Operacional**, en vista y considerando lo antes expuesto, se solicita reasignar estos recursos con el propósito de redistribuirlos en lo que a continuación se detalla:

1.-En el **Item N° 20** que corresponde a **Gastos en personal Operacional**, Sub ítem (21) Personal a honorarios se solicita la asignación de estos recursos para cubrir la totalidad del honorario comprometidos de la coordinadora/monitora de la Escuela Bélgica, correspondiente al mes de diciembre debido a la diferencia del monto total de honorarios transferidos y los necesarios para la contratación del equipo.

2.-En cuanto al **Item N° 40** que corresponde a **Gastos de Operacionales** se solicita la redistribución de los subitems Alimentación y Bebidas (42), Materiales de Uso y Consumo (43), Gastos de Traslado (45), Otros gastos Operacionales (49).

3. -Finalmente en el **Item N° 60** que corresponde a **Gastos de Inversión**, se solicita la asignación al sub ítem de Equipos Informáticos (66) para la adquisición de un PC de escritorio y una Impresora de alto rendimiento y resolución cuyo propósito es la impresión por ambos lados, y el ahorro del papel utilizado en el ámbito administrativo, contribuyendo de esta forma a la optimización de los recursos y la concientización del equipo de trabajo respecto del medio ambiente.

Lo anterior, permitirá potenciar aquellos ítem que se han considerado relevante para el mejor funcionamiento del Programa y las diversas actividades planificadas, además podremos generar de acuerdo a la oferta programática comunal- regional, todo en beneficio de nuestros niños, niñas y su mujer responsable.

Saluda Atentamente a Usted.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE
ALCALDE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE DE CHIGUAYANTE

JARV/RDA/PCC/JSZ
DISTRIBUCIÓN:
- La indicada
- Secretaria Municipal
- Alcaldía
- Archivo Dideco (2)
- Archivo PROGRAMA 4a7

DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA CHIGUAYANTE